



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de noviembre de 2023.

**HORA:** 10:00 A.M.  
**RADICACIÓN:** 73001310500120210018200  
**DEMANDANTE:** LUCILA VESGA DE HERNÁNDEZ  
**DEMANDADA:** COLPENSIONES

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
<b>Juez</b>	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
<b>Demandante</b>	LUCILA VESGA DE HERNÁNDEZ
<b>Apoderado demandante</b>	LEONARDO BONILLA BOLAÑOS
<b>Apoderado COLPENSIONES</b>	WILMER IVÁN LOZANO ROJAS

### AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

#### NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

#### EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

#### NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

#### SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

#### NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la demandante tiene derecho o no al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento del señor GILBERTO HERNÁNDEZ VÉLEZ. Lo anterior, teniendo como base el principio de la condición más beneficiosa

#### DECRETO DE PRUEBAS

#### A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II. Se decretan los testimonios de María Eugenia Torres y María Betsy Flores Méndez.

## **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA**

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II.** Interrogatorio de parte a la demandante.
- III.** Ratificación de las declaraciones extra juicio de María Eugenia Torres y María Betsy Flores Méndez.

## **NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS**

### **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS) PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante.

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM), momento en el cual continuará con la práctica de pruebas y si es posible se dictará la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

**Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.**

## **NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS**

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO**  
**Juez**

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6dbc0eb5e6ca9be3cb5604ca87fe7fe4a74d9912e4412b97025670d83513a4**

Documento generado en 29/11/2023 05:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>